



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Caldas (Ant.), dos de octubre de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Radicado	0512931030012018-00222
Auto S	1023

Teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20- 11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020 y adoptó otras medidas por salubridad pública y fuerza mayor, por lo que no pudieron realizarse más de 40 audiencias programadas en dicho lapso y en otros días –viernes o lunes- que operó suspensión de términos, se ha hecho necesario reacomodar la agenda en un lapso de tiempo similar, de acuerdo a términos, prelación, y urgencias. Por lo demás, en este caso, aún se están elevando peticiones en torno a pruebas decretadas y no allegadas al expediente –incluso hoy en término de ejecutoria-. Por lo anterior, se procede a reprogramar la diligencia aquí fijada en audiencia anterior y se señala como nueva fecha el día **VIERNES DICIENUEVE DE MARZO DE 2021 A LAS DOS DE LA TARDE (2 PM)**.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA